

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 26
Versión No.	4		

ICCU-LP-051-2026

ANEXO 1

ANEXO 1– ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El puente peatonal se localiza en la provincia de Sabana Occidente, en el corredor vial Sector Siberia – Casco urbano municipio de Cota. La estructura constituye un elemento fundamental para la conectividad peatonal del sector, facilitando el tránsito seguro de la población entre las áreas de influencia ubicadas a ambos lados del corredor vial y reduciendo los riesgos asociados al cruce de la vía especialmente en los colegios Refous y Summerhill. La necesidad de ejecutar esta infraestructura se encuentra sustentada, además, en los antecedentes jurídicos derivados de la Acción Popular No. 2003-0681-01, dentro de la cual se ordenó la construcción urgente del puente peatonal en el kilómetro 14 de la vía Siberia – Cota, con el fin de garantizar la protección de los derechos colectivos relacionados con la seguridad y movilidad de los usuarios de este corredor vial. En cumplimiento de dicho mandato y considerando las condiciones actuales del sector, se hace necesaria la ejecución de un nuevo puente peatonal que responda a los requerimientos técnicos y normativos vigentes. En este sentido, el proyecto contempla la construcción de un puente peatonal con rampas de acceso, diseñado de conformidad con la normatividad técnica vigente e incorporando los elementos estructurales y funcionales necesarios para garantizar su estabilidad, durabilidad y adecuado comportamiento frente a las cargas de servicio y las condiciones ambientales propias del sector. Asimismo, la intervención considera la construcción de bahías de parqueo para vehículos, la implementación de sistemas de drenaje, la instalación de elementos de protección y señalización, así como la ejecución de las demás obras complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad de la infraestructura, la seguridad de los usuarios y una adecuada integración con el entorno existente.

Las principales actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

- *Construcción del puente peatonal.*
- *Construcción de rampas de acceso al puente peatonal.*
- *Construcción de bahías de parqueo para vehículos.*
- *Instalación de elementos de seguridad y señalización.*
- *Ejecución de obras complementarias y adecuación del entorno.*

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona por intervenir presenta condiciones inadecuadas para garantizar un tránsito peatonal seguro y eficiente para la comunidad. Actualmente, los peatones realizan el cruce del corredor vial a nivel, situación que representa un riesgo debido al flujo constante de vehículos y a la ausencia de una infraestructura que permita un paso seguro y accesible. Así mismo, el sector carece de elementos de protección, señalización peatonal y dispositivos de seguridad que orienten y protejan a los usuarios durante el cruce. En el área destinada para la intervención se requiere la adecuación de los accesos mediante la construcción de rampas

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 26
Versión No.	4		

que garanticen la accesibilidad universal, así como la construcción de bahías de parqueo para vehículos. Adicionalmente, las condiciones geométricas y topográficas del sector requieren la ejecución de obras complementarias que permitan la correcta implantación del puente peatonal y su adecuada integración con el entorno existente. De igual manera, la intervención contempla la instalación de elementos de protección, señalización y demás obras necesarias para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura, mejorando las condiciones de movilidad peatonal y reduciendo los riesgos asociados al cruce de la vía.

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La localización de la obra a intervenir se encuentra situada en el corredor sector Siberia – Casco urbano municipio de Cota, donde se proyecta la construcción de un puente peatonal y la ejecución de las obras complementarias asociadas, incluyendo rampas de acceso, bahías de parqueo para vehículos, señalización y elementos de seguridad. El área de intervención se estipula de la siguiente manera:



Figura 1. Localización del puente peatonal.

Nota: El contratista deberá realizar la verificación y reconocimiento del área de intervención, con el propósito de identificar las condiciones existentes del terreno, accesos, interferencias y demás aspectos que puedan incidir en la ejecución de las actividades, e informar oportunamente a la interventoría cualquier condición que difiera de la información suministrada, esta verificación estará limitada a la validación de las condiciones existentes para efectos de la adecuada ejecución de las obras y no implica trasladar al contratista la responsabilidad sobre la viabilidad técnica, funcional o de diseño del proyecto, la cual corresponde a la

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 26
Versión No.	4		

entidad y se encuentra sustentada en los estudios, diseños y documentos técnicos que hacen parte del proceso contractual.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

La alternativa de solución contempla la construcción de un puente peatonal, incluyendo las obras complementarias requeridas para su adecuado funcionamiento. A continuación, se describen las intervenciones a realizar:

- Construcción del puente peatonal.
- Construcción de rampas de acceso al puente peatonal.
- Construcción de bahías de parqueo para vehículos.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a las actividades a ejecutar las cuales fueron tomadas de la cartilla de precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) expedida bajo la resolución No.033 de 2026, el presupuesto total del proyecto se encuentra consignado en el Formulario 1 – Presupuesto oficial.

Nota 1: El alcance del contrato comprende la intervención sobre el puente peatonal de la Figura 1. La definición exacta del área se confirmará y validará durante la etapa de construcción. Para tal fin, el contratista de obra, la interventoría y la supervisión del ICCU suscribirán un acta conjunta. En dicho documento se aprobará la localización de las intervenciones, fundamentándose en la viabilidad técnica, social y topográfica del terreno. Con la suscripción de esta acta en la fase de preconstrucción, se consolida la meta física del proyecto para la fase constructiva, garantizando la inalterabilidad del alcance del proyecto.

NOTA 2: Cuando el contratista, después de haber realizado su análisis, evidencia que no existen fuentes de materiales cercanas al proyecto y que superan las distancias contempladas dentro de los APU´s o que las que existen no cumplen con los requisitos técnicos para la ejecución del proyecto, tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles para comunicar esta situación a la interventoría, para lo cual, la interventoría dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles deberá emitir concepto en el que indique si la información es correcta o no.

En todo caso, esto no exime la responsabilidad del contratista frente al cumplimiento y avance de obra, así como también, si el contratista continua la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que las distancias del transporte son mayores, la entidad solo reconocerá hasta las distancias contempladas dentro del proyecto.

Por otra parte, en caso de ser necesario reajustarse las distancias, deberá tenerse en cuenta la fuente de materiales más cercana al proyecto, que deberán mantener la ecuación contractual sin que afecte la meta física del proyecto o de la actividad.

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 26
Versión No.	4		

NOTA 3: Es responsabilidad del contratista el control y manejo de maquinaria necesaria para la ejecución del proyecto, por ende, el contratista debe tener en cuenta los tiempos del uso de maquinaria dentro del proyecto. Así mismo, el ICCU no reconocerá tiempos de stand by por la maquinaria que se ubique dentro del proyecto, incluyendo la maquinaria mínima solicitada o dispuesta en el sitio.

NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta los estudios, diseños y conceptos aportados para la ejecución del proyecto, en todo caso, si el contratista considera presentar una propuesta alternativa para la ejecución del proyecto, esta podrá ser presentada, no obstante, el contratista deberá continuar con la ejecución del proyecto sin que los plazos contractuales y el plan de ejecución resulte alterado.

NOTA 5: En cualquier etapa del proyecto se podrá verificar las cantidades de obra ejecutadas, en caso de encontrarse discrepancias entre las cantidades aprobadas por la interventoría, se deberán reajustar los valores conciliados para lo cual, en caso de que resulte valores a favor del ICCU, el contratista autoriza a ICCU a retener o ajustar los valores ya sea a través de las actas de obra o acta de recibo final de obra o vía liquidación, según corresponda.

Nota 6: El traslado de las redes elevadas requeridas para la ejecución del proyecto será ejecutado y reconocido económicamente exclusivamente con base en las cotizaciones oficiales emitidas por las empresas responsables de dichas actividades, debidamente soportadas y validadas. Una vez se cuente con los valores definitivos cotizados, se realizará el correspondiente balance y ajuste interno del presupuesto, sin que ello implique modificación del alcance, incremento del valor adjudicado ni reconocimiento de valores adicionales a los previamente cotizados y aprobados. El futuro contratista debe consignar esta actividad en el cronograma de ejecución con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos contractuales definidos en el presente proceso garantizando que el traslado no genera interferencias en el cumplimiento del cronograma de ejecución, el cual será armonizado con la interventoría.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo de **ONCE (11) MESES** de los cuales **TRES (3) MESES** corresponden a la actividad de traslado de redes y obtención de permisos y **OCHO (8) MESES** para la ejecución física de la obra.

5. FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos CON FORMULA DE AJUSTE.

El valor por el cual sea adjudicado el contrato será cancelado al contratista de la siguiente forma:

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 26
Versión No.	4		

1. Un primer pago equivalente al TREINTA PORCIENTO (30%) del valor del contrato suscrito por las partes como anticipo. Para poder realizar el giro del anticipo, el CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El valor del anticipo será amortizado en las actas parciales de ejecución del contrato conforme a la formula contenida dentro de este acápite.
2. El valor restante del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de recibo parcial de obra vencidas, de acuerdo con las actividades y/o ítems efectivamente ejecutados durante el periodo, conforme al cronograma de obra aprobado, incluyendo actividades preliminares, demoliciones y demás actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

El pago de las actividades estará sujeto a su ejecución, medición, verificación y aprobación de la INTERVENTORÍA, sin que su programación genere por sí misma derecho a pago. La sumatoria de las actas parciales no podrá exceder el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato, conforme a las condiciones establecidas para el pago final.

3. Un pago final equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del contrato una vez recibida a satisfacción la obra y suscrita el acta de liquidación definitiva.

Se pagarán actas mensuales de recibo parcial de obra, considerando que el avance de ejecución del proyecto será medido con base en el programa de inversiones presentado por el Contratista de Obra y que refleja las condiciones reales del proyecto. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos con formula de reajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos de bioseguridad, computadores, licencias de utilización de software; protocolos de bioseguridad, la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros.

NOTA 3: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 26
Versión No.	4		

pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 7: El desarrollo del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la presentación del informe y su respectiva aprobación por parte del interventor.

Para el manejo del PAGA, al inicio del contrato, el contratista deberá presentar el desglose del PAGA para aprobación de la interventoría, así mismo, el contratista deberá realizar el ajuste del presupuesto estimado con base en las modificaciones que presente el documento PAGA conforme al desarrollo de la obra y enmarcado en el valor licitado para que el documento y el presupuesto que soporta la estructuración del PAGA tenga la debida correspondencia técnica, en el cual se debe integrar los elementos definidos en los documentos del proceso y que soporta el presente proceso estableciendo con claridad cuáles son las actividades que dan cumplimiento al documento del Plan de Adaptación de Gestión Ambiental.

Para el cumplimiento del numeral 4.2.4 del pliego de condiciones, el contratista en paralelo deberá presentar para aprobación de la interventoría, documento en el cual se especifique la manera de cumplimiento de los criterios ambientales y sociales.

El PAGA se pagará de manera mensual junto con cada acta mensual de avance de obra, de conformidad con el documento de desglose presentado por el contratista de obra. Este valor solo se pagará previo soporte de ejecución y aprobación de la interventoría. No se pagará este acápito si el mismo no se encuentra soportado y/o ejecutado.

NOTA 8: El Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la presentación del informe de avance de obra y su respectiva aprobación por parte del interventor.

NOTA 9: El anticipo será amortizado mediante deducciones de actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado, el valor total del anticipo entregado al contratista será amortizado de forma proporcional con cada una de las actas mensuales de pago, de acuerdo con el avance físico-financiero de la obra. No obstante, se aplicará un factor de amortización ajustado, con el fin de garantizar que el 100% del anticipo esté completamente

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 26
Versión No.	4		

amortizado en el acta correspondiente al momento en que el valor acumulado de las actas alcance o supere el 70% del valor total del contrato.

NOTA 10: Los costos asociados al traslado y/o manejo de redes serán atendidos con cargo al anticipo y debidamente amortizados con el mismo, y su reconocimiento se efectuará exclusivamente con base en cotizaciones y soportes oficiales emitidos por las empresas responsables, previa validación de la INTERVENTORÍA y la Entidad. Una vez definidos los valores definitivos, se realizará el correspondiente balance y ajuste interno de los recursos destinados a estas actividades, sin modificar el valor total ni el alcance del contrato.

Para tal efecto, en cada acta mensual, el valor a amortizar del anticipo se calculará con la siguiente fórmula:

$$VA_i = \min \left(VA_P; VAct_i * \left(\frac{1}{0,7} \right) * \frac{Valor\ del\ Anticipo}{Valor\ Total\ del\ contrato} \right)$$

Donde:

VA_i: Valor a amortizar en la Acta i.

VA_P: Valor del Anticipo Pendiente, es el saldo no amortizado del anticipo a la fecha del acta correspondiente.

VAct_i: Valor del Acta i, es el valor bruto del acta mensual correspondiente al período i

PARAFRAFO: El contratista se obliga a presentar las cuentas de cobro en los términos establecidos en líneas anteriores so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y en consecuencia en la aplicación de sanciones y/o multas.

5.1. REAJUSTE

La ley 80 de 1993 contempla la figura de la revisión de precios de los contratos estatales en los artículos 4 y 5, al consagrar los derechos y deberes de la administración y de los contratistas, y en el numeral 14 del Artículo 25. Esta es una medida preventiva frente a una situación que pueda llegar a afectar el equilibrio económico del contrato.

El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes, teniendo en cuenta que la entidad contempla la volatilidad de los precios en el mercado de los insumos más relevantes, prioritarios y representativos en el sector de la construcción y en la obra a ejecutar. Por lo anterior la Entidad considera pertinente aplicar la fórmula de reajuste a los siguientes insumos:

- Asfalto
- Cemento
- Acero

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 26
Versión No.	4		

Como base se toman los Índices del anexo 16 de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV, expedidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el uso de las fórmulas de reajuste. Estos índices cumplen la función de ser indicadores que permiten conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de construcción de un conjunto representativo de obras civiles desarrolladas en el país.

El cálculo de ajuste se hará para el período correspondiente entre el mes de cierre del proceso de selección (como fecha fija) y el mes del acta correspondiente para dichos insumos.

Formula de reajuste para Cemento

Para la fórmula de ajuste, se empleará la siguiente metodología:

$$R = (P - A) * \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Donde:

R = Valor ajustado correspondiente al cemento por obra ejecutada del acta de recibo parcial de obra.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra del cemento del periodo a ajustar; correspondiente a: Cantidad por valor unitario del cemento (mes) afectado por el A.I.U.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total de obra del cemento en el acta de recibo parcial del periodo a ajustar.

I = Valor del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV para el cemento, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando, la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y, en todo caso, se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

I₀ = Valor del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV generado por el DANE, para el cemento, correspondiente al mes del cierre del proceso.

Formula de ajuste para Acero (corrugado y estructural)

Para la fórmula de ajuste, se empleará la siguiente metodología:

$$R = (P - A) * \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 26
Versión No.	4		

Donde

R = Valor ajustado correspondiente al acero por obra ejecutada del acta de recibo parcial de obra.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra del acero del periodo a ajustar; correspondiente a: Cantidad por valor unitario del acero (mes) afectado por el A.I.U.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total de obra del acero en el acta de recibo parcial del periodo a ajustar.

I= Valor del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV para el acero corrugado o estructural (según corresponda), correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando, la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y, en todo caso, se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

Io = Valor del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV generado por el DANE, para el acero corrugado o estructural (según corresponda), correspondiente al mes del cierre del proceso.

Los insumos de acero y cemento que van a ser modificados por la fórmula de reajuste, son representados por un código de agregación del grupo de insumos dentro del anexo 16 del ICOCIV, como se denota en la siguiente tabla:

ICOCIV ANEXO 16	
Código de agregación grupo de insumos	Grupos de insumos
106	Acero corrugado
107	Cemento

Formula de ajuste para Asfalto

Para el insumo de asfalto, se implementará el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación de Constructores de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el cual recomienda usar el ajuste directo, teniendo en cuenta únicamente el precio de lista de Ecopetrol y no de los índices del ICOCIV para el mes de ejecución correspondiente.

Para la fórmula de ajuste, se empleará la siguiente metodología:

$$R = (P - A) * \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Donde

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 26
Versión No.	4		

R= Valor ajustado correspondiente al asfalto por obra ejecutada del acta de recibo parcial de obra.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra del asfalto del periodo a ajustar; correspondiente a: Cantidad por valor unitario del acero (mes) afectado por el A.I.U.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total de obra para el insumo asfalto en el acta de recibo parcial del periodo a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de Ecopetrol correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará el mes programado de la ejecución de esta actividad.

lo = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de Ecopetrol correspondiente al mes del día de cierre del proceso licitatorio.

En cuanto al valor del índice inicial lo del asfalto, se consideran dos casos específicos:

- a) En el caso en el que el adjudicatario consigne un valor por kilogramo de asfalto menor o igual al valor en la lista oficial emitida por Ecopetrol a la fecha de cierre de la licitación, se calculara el ajuste con base en precio emitido por Ecopetrol para el valor de lo.
- b) En el caso en el que el adjudicatario consigne un valor por kilogramo de asfalto, mayor al valor en la lista oficial emitida por Ecopetrol a la fecha de cierre de la licitación, se calculara el ajuste con base en la variación de lo relacionado por el proponente en el respectivo análisis unitario.

Para este efecto, el adjudicatario al presentar los análisis de precios unitarios previstos en el numeral 8.2 del pliego de condiciones, deberá desglosar el valor del kg de asfalto 60-70 u 80-100, en el análisis de precios unitarios de las mezclas asfálticas, sin el transporte del mismo, con el fin de tomar este valor como referencia para la aplicación de la metodología de ajuste expuesta en los literales a) y b).

Consideraciones

- El Ajuste de costos se aplicará únicamente a los insumos de alta volatilidad descritos anteriormente, que hacen parte del Formulario 1-Propuesta económica del proponente adjudicatario.
- La entidad establece realizar el ajuste de costos para cada acta parcial de obra, contados a partir del último día del cierre del proceso de selección.
- Las actividades de obra deben ser ejecutadas de acuerdo a la Programación de Obra y Programa de Inversiones que debe presentar el contratista, aprobada por la interventoría y presentada a la entidad, que corresponda con el plazo de ejecución del contrato.
- Las actividades de obra que sean ejecutadas y facturadas dentro de un periodo diferente al correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Programación de Obra y Plan de Inversiones aprobada por la interventoría y presentada a la entidad, tendrá un ajuste en su costo con el ICOCIV correspondiente al periodo en el cual debieron haberse ejecutado.
- Para realizar el ajuste correspondiente, en cada Acta parcial de obra el contratista deberá realizar un Acta de ajuste que será presentada simultáneamente con el Acta parcial de obra y sus respectivos soportes de ejecución (incluyendo el documento oficial del DANE que indique

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 26
Versión No.	4		

el ICOCIV a aplicar y/o resolución o certificación o lista Ecopetrol que autorice dicho ajuste para el caso del asfalto) ante la interventoría para su revisión y/o aprobación, además deberá contar con la verificación por parte de la supervisión y/o gestor del proyecto. No se podrán presentar Actas de ajuste de por fuera de estos términos.

- Cuando el valor total del ajuste sea negativo se debe elaborar el Acta correspondiente y en la siguiente acta de ajuste con valor total positivo se debe efectuar el respectivo descuento, valores que deben estar relacionados en la correspondiente factura. Si el valor total del Acta de Ajuste final es negativo se efectuará el descuento en el momento de facturar, con la última Acta de Recibo Parcial de Obra. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información y de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos.
- El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la información contenida en las pre-actas, actas y la congruencia entre estas.
- Los ajustes serán pagados conforme con la proporción o rendimientos reales de los insumos para cada actividad, de acuerdo con las fórmulas de trabajo o dosificaciones puestas en obra.

Para el caso en el que se aplique la fórmula de reajuste y la misma sea positiva, se dispondrá de la provisión proyectada dentro del formulario de presupuesto oficial con el fin de cubrir este valor adicional, en caso de superar el valor estimado, se realizará el ajuste con las actas parciales.

NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros.

NOTA 3: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se requiere como mínimo **UN (1)** frente de obra, el cual deberá contar con la maquinaria, equipos y el personal calificado y no calificado necesarios para iniciar, desarrollar y ejecutar las actividades previstas, de conformidad con el cronograma de obra establecido. Este número corresponde al mínimo exigido por la Entidad; por lo tanto, si para garantizar el cumplimiento de las metas, rendimientos y plazos contractuales establecidos el Contratista requiere disponer de un número mayor de frentes de obra, maquinaria, equipos o personal, estos deberán ser implementados por su cuenta y riesgo, sin que ello dé lugar a reclamaciones económicas, reconocimientos adicionales, modificaciones del valor contractual o ampliaciones del plazo por

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 26
Versión No.	4		

esta causa. En consecuencia, el Contratista deberá garantizar en todo momento la disponibilidad de los recursos necesarios para dar cumplimiento al cronograma y al alcance contractual.

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de puentes, última actualización, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías o aquellas que las sustituyan o modifiquen.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos, ambientales y de seguridad:

- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013, o última versión
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 20 de diciembre de 2024, o última versión.
- Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR - 10 según decreto 926 del 19 de marzo de 2010, ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios, modificación parcial de reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017, o última versión.
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la secretaria de Infraestructura Física Departamental.
- Cartilla de muros de contención con o sin fundaciones profundas para las carreteras de Antioquia de la secretaria de Infraestructura, ajustada a la normatividad vigente a agosto de 2014.
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso, o última versión.
- Normatividad Ambiental vigente. (Decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015)
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura – Modo Carretero Versión 2022.
- Norma Colombiana de diseño de puentes-LRFD-CCP14
- Normatividad SST Vigente (Decreto Único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del decreto 1072 de 2015.
- Manual de Seguridad y Salud en el trabajo Dirigido a Contratista. (Solución: MA-M7-P3-004)

A. Materiales

El contratista asume la obligación de suministrar los materiales requeridos para la obra provenientes exclusiva y estrictamente de fuentes debidamente autorizadas, que cuenten con título minero y licencia ambiental vigente expedidos por la Agencia Nacional de Minería o la autoridad ambiental competente. La consecución de las fuentes de materiales, los trámites de permisos, el pago de regalías y la asunción de los costos asociados a todas las distancias de acarreo son de responsabilidad y cargo exclusivo del contratista,

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 26
Versión No.	4		

entendiéndose inmersos y cuantificados dentro de los precios unitarios ofertados. El contratista tiene la potestad de seleccionar la fuente comercial de su conveniencia, siempre que demuestre documentalmente la legalidad de la misma y obtenga la aprobación previa y por escrito de la interventoría antes del inicio de los suministros. En ningún caso la Entidad reconocerá sobrecostos, reajustes o mayores valores por variaciones en las distancias de acarreo, cambios de cantera o demoras en la obtención de permisos.

B. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato; en consecuencia, si el oferente presenta oferta, se entiende que conoce y acepta dichos estudios y diseños, y que asume la responsabilidad por su adecuada implementación y por los resultados de la ejecución de la obra.

Si durante la verificación en terreno el contratista identifica inconsistencias, diferencias o condiciones no previstas en los estudios y diseños, que puedan afectar la ejecución del proyecto, deberá comunicarlo dentro de los 2 días hábiles siguientes a su detección (previo al inicio de cada actividad), aportando evidencia técnica. La entidad podrá remitir la comunicación al competente para su evaluación en caso de así considerarlo. En todo caso, el contratista deberá velar por el cumplimiento total del proyecto y priorizará la ejecución del contrato en los tramos y/o sectores a lugar sin que esto genere retrasos para el proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
----------------------	-----------------------------------	--------------------------------------

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 26
Versión No.	4		

Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra.
- Un (1) ingeniero residente.
- Un (1) especialista en geotecnia.
- Un (1) especialista en hidráulica.
- Un (1) especialista en estructuras.
- Un (1) especialista ambiental.
- Un (1) profesional en gestión social
- Un (1) profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.
- Un (1) inspector de obra.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) DIRECTOR DE OBRA Dedicación mínima: 100%. Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes. Especialización y/o maestría y/o doctorado en: el área de puentes o estructuras.	Experiencia por antigüedad: No menor a OCHO (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO. Y/O REHABILITACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INTERVENCION DE PUENTES CON LUZ INFERIOR A 30 METROS, que sumados acrediten

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 26
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		un valor total igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como DIRECTOR DE OBRA.
UN (1) INGENIERO RESIDENTE Dedicación mínima: 100% Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes.	Experiencia por antigüedad: No menor a DOS (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Experiencia específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO. Y/O REHABILITACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INTERVENCION DE PUENTES CON LUZ INFERIOR A 30 M, que suma-dos acrediten un valor total, igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA.
UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Dedicación mínima: 40% Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en GEOTECNIA) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PUENTES, en los que se haya desempeñado como ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años,	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 26
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en hidráulica o recursos hídricos) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PUENTES, en los que se haya desempeñado como ESPECIALISTA EN HIDRAULICA.
UN (1) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Título Postgrado (especialista y/o maestría en ESTRUCTURAS o PEUNTES) quien deberá ser Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO. Y/O REHABILITACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INTERVENCION DE PUENTES CON LUZ INFERIOR A 30 METROS en los que se haya desempeñado como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
UN (1) ESPECIALISTA AMBIENTAL Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes con Postgrado (especialista y/o maestría en área ambiental). También podrá ser ingeniero ambiental y/o administrador ambiental.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil y/o de Vías y Transporte y/o Ingeniero ambiental y/o administrador ambiental hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PUENTES en los que se haya desempeñado como ESPECIALISTA O PROFESIONAL AMBIENTAL.
UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL Dedicación mínima: 40%.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (05) años, contados a partir de la fecha de	Demostrar una Experiencia Específica en tres (3) contratos cuyo objeto sea

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 26
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Perfil profesional: Título Pregrado en trabajo social y/o psicólogo y/o sociólogo.	expedición de la matrícula profesional o el documento que haga sus veces como profesional social y hasta el cierre de la presente licitación pública.	MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PUENTES en los que se haya desempeñado como profesional y/o especialista en GESTIÓN SOCIAL.
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES. Dedicación mínima: 40%. Perfil profesional: Perfil profesional: Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental con especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente). O Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente, con licencia en seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Experiencia por antigüedad: No menor a CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de graduación como especialistas y hasta el cierre de la presente licitación pública.	Demostrar una Experiencia Específica en TRES (03) contratos cuyo objeto MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PUENTES, en los que se haya desempeñado como PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES o salud ocupacional o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo
UN (1) INSPECTOR DE OBRA. Dedicación mínima: 100% Perfil profesional: Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o	Experiencia por antigüedad: No menor a DOS (2) años, contados a partir de la fecha de graduación.	N/A

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 26
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Tecnología en Construcción, con experiencia en la supervisión y control de proyectos de infraestructura. Cuenta con capacidad técnica para la verificación de procesos constructivos en campo, seguimiento de cronogramas y control de cantidades de obra. Se destaca por su habilidad en la elaboración de informes técnicos y el cumplimiento de las especificaciones de calidad, asegurando que la ejecución se ajuste fielmente a los planos y requisitos del contrato.		

Nota: El perfil de los profesionales Ambiental y Social se estipula en la tabla anterior y parte de los costos asociados a este se verán reflejados en el PAGA.

El contratista deberá asignar una comisión de topografía permanente que cumplan con las labores o actividades de realizar los levantamientos topográficos (puntos con coordenadas y/o georreferenciados), nivelación, corrección y replanteo de la geometría y/o rasante; las cuales deberán estar compuestas cada una como mínimo, por:

- Un (1) Topógrafo.
- Un (1) Cadenero.
- Un (1) equipos completos de topografía para el desarrollo de las labores.

Y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- UNA (1) RETROEXCAVADORAS 75 HP.
- UNA (1) VOLQUETAS DOBLE TROQUE.
- UN (1) CARROTANQUES DE AGUA DE 10000 LITROS.
- UNA (1) MOTONIVELADORAS 120 HP.
- UN (1) VIBRADORES DE CONCRETO.
- UN (1) EQUIPO DE CORTE DE ACERO DE REFUERZO.

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 26
Versión No.	4		

Este es el equipo mínimo necesario para la ejecución del objeto contractual y el contratista deberá contar con las cantidades necesarias para dar cumplimiento dentro de los plazos previstos en la programación de obra.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Es responsabilidad del contratista el control y manejo de maquinaria necesaria para la ejecución del proyecto, por ende, el contratista debe tener en cuenta los tiempos del uso de maquinaria dentro del proyecto. Así mismo, el ICCU no reconocerá tiempos de stand by por la maquinaria que se ubique dentro del proyecto, incluyendo la maquinaria mínima solicitada o dispuesta en sitio.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor. Es importante tener en cuenta que serán las que cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes; así mismo que cuenten con las respectivas autorizaciones ambientales vigentes para suministrar el material a proveer.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente debe verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

Cuando el contratista, después de haber realizado su análisis, evidencia que no existen fuentes de materiales cercanas al proyecto y que superan las distancias contempladas dentro de los APU'S o que las que existen no cumplen con los requisitos técnicos para la ejecución del proyecto, tendrá un plazo de dos días hábiles

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	20 de 26
Versión No.	4		

para comunicar esta situación a la interventoría, para lo cual, la interventoría dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles deberá emitir concepto en el que indique si la información es correcta o no.

En todo caso, esto no exime de responsabilidad al contratista frente al cumplimiento y avance de obra, así como también, si él contratista continua la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que las distancias del transporte son mayores, la entidad solo reconocerá hasta las distancias contempladas dentro del proyecto.

Por otra parte, en caso de ser necesario reajustarse las distancias, deberá tenerse en cuenta la fuente de materiales más cercana al proyecto, que deberán mantener la ecuación contractual sin que afecte la metafísica del proyecto o de la actividad.

En cualquier etapa del proyecto se podrá verificar las cantidades de obra ejecutadas, en caso de encontrarse discrepancias entre las cantidades aprobadas por la interventoría, se deberán reajustar los valores conciliados para lo cual, en caso de que resulte valores a favor del ICCU, el contratista autoriza a ICCU a retener o ajustar los valores ya sea a través de las actas de avance de obra o acta de recibo final de obra o vía liquidación, según corresponda.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	21 de 26
Versión No.	4		

mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Entidad será responsable de garantizar la disponibilidad de los predios y áreas requeridas para la ejecución del proyecto, así como de suministrar oportunamente al CONTRATISTA los documentos y permisos de ocupación que sean de su responsabilidad. En consecuencia, el riesgo asociado a la disponibilidad predial será asumido por la Entidad.

De acuerdo con los estudios e información disponible, no se prevé la necesidad de permisos o licencias ambientales especiales. No obstante, los permisos, autorizaciones, conceptos, certificaciones y demás trámites que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán ser identificados, gestionados y obtenidos por el CONTRATISTA dentro del plazo contractual.

Por tratarse de un puente peatonal sobre una vía primaria concesionada, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante el respectivo concesionario las autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución de las obras, incluyendo los requisitos técnicos, administrativos, de seguridad, pólizas y garantías que sean exigidos.

Los costos derivados de la gestión de estos trámites, incluyendo estudios, documentos, profesionales, ensayos, desplazamientos, tasas, derechos, pólizas, garantías y demás requisitos a cargo del CONTRATISTA, deberán ser previstos e incluidos en su oferta económica, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales, salvo disposición expresa en contrario en los documentos contractuales.

El CONTRATISTA deberá incorporar estos trámites en su cronograma de obra y gestionarlos con la debida anticipación. Las demoras atribuibles a una gestión tardía, deficiente o incompleta del CONTRATISTA no darán lugar a mayores costos ni ampliación del plazo contractual.

En consecuencia, el riesgo predial será asumido por la Entidad, mientras que el riesgo asociado a la identificación, gestión y obtención de los permisos necesarios para la ejecución de las obras será asumido por el CONTRATISTA, de acuerdo con las responsabilidades establecidas en los documentos contractuales.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para la ejecución del presente proyecto, cuyo objeto comprende la construcción/intervención de un puente, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) adopta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	22 de 26
Versión No.	4		

(INVIAS 2024), vigentes a la fecha de suscripción del contrato, especialmente en lo relativo a cimentaciones, concretos, acero de refuerzo y ensayos de materiales, asimismo, se adoptan e incorporan de manera complementaria las guías, manuales y cartillas específicas del INVIAS vigentes para la tipología de la estructura (incluyendo la Cartilla/Guía para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de Puentes Peatonales del INVIAS y/o la normativa aplicable a estructuras de puentes), así como las especificaciones particulares definidas por el ICCU para el presente proyecto.

Para la señalización vertical y horizontal el presente proyecto se regirá por el manual de señalización vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

Las especificaciones no contempladas en las normas elaboradas por el Instituto Nacional de Vías, ajustadas del proyecto, se denominarán “especificaciones particulares”, las cuales se encontrarán en los estudios y diseños, y también serán de obligatorio cumplimiento.

Cualquier modificación, adaptación o complemento que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños referenciales deberá ser tramitada y contar con la aprobación previa y formal de la interventoría y del ICCU, sin que este proceso constituya causal para la ampliación del plazo contractual.

• PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

La programación de cada frente de obra deberá ser entregada por el contratista al ICCU, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de ejecución del mismo por parte de la interventoría y/o supervisor designado por el ICCU.

Se deberá presentar un programa de obra para cada frente de trabajo previamente aprobado por la interventoría y/o el supervisor designado por el ICCU.

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

La programación se presentará por capítulos, incluyendo de cada uno de los ítems en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrara su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación completamente así:

- Nombre del capítulo
- Duración de actividades
- Precedencias
- Comienzo
- Fin
- Número de ítem
- Holguras
- Límite de comienzo

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	23 de 26
Versión No.	4		

- Límite de finalización
- Demora permisible
- Margen de demora total
- Flujo de caja semanal

La anterior programación, el plazo de ejecución previsto por el contratista y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario, se tendrá como fecha de inicio la estipulada en el acta de inicio de la obra; esta programación DEBERÁ ser entregada por el MÉTODO DIAGRAMAS DE BARRAS O GANTT (para la elaboración se debe utilizar Microsoft Project) incluyendo cada uno de los ítems contractuales. Adicionalmente, el contratista deberá anexar el FLUJO SEMANAL DE FONDO salvo se indique lo contrario, de acuerdo con la programación, DEBERÁ tener en cuenta las vigencias que soportan la presente contratación para la elaboración del programa.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse por semana
- Identificar el responsable dentro de la organización
- Identificar el equipo y/o recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de frentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

• ALCANCE

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo con la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	24 de 26
Versión No.	4		

• METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del ítem
- b) Cantidad a ejecutar
- c) Unidad de obra
- d) Duración estimada
- e) Inicio temprano
- f) Final temprano
- g) Inicio tardío
- h) Final tardío
- i) Holgura total
- j) Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, el ICCU a través de la interventoría hará el seguimiento de manera oportuna.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- b) Identificar el responsable dentro de la organización.
- c) Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de frentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

• PLAN DE MANEJO DE OBRA

Deberá ser presentado por el proponente adjudicatario al ICCU y al interventor que la Entidad delegue para fungir las labores de vigilancia y control del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

El Plan de Manejo de Obra deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación:

- Plan de Calidad del Proyecto
- Programa SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional)
- Plan funcional de tiempo y movimientos de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos

• PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	25 de 26
Versión No.	4		

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; para tal fin, deberá informar a la entidad, según formato. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. El ICCU a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo.

• PROGRAMA DE INVERSIONES

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar. Para su presentación se utilizará el formato previsto en el Manual de Interventoría de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Consignará la inversión que ejecutará de acuerdo con el Manual de Interventoría.
- Concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el inciso anterior.
- Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

Las obras objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el programa de inversiones presentado para aprobación de la Entidad, previa aprobación del interventor. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al programa de inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del CONTRATISTA, deberá ser presentado para aprobación del jefe de la unidad ejecutora del ICCU, previa verificación y suscripción por parte del CONTRATISTA e interventor. Tales modificaciones al programa no deben implicar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el interventor o EL ICCU, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El programa de inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga y/o adición y/o suspensiones. En tal caso, el programa de inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por el jefe de la unidad ejecutora del ICCU, previa verificación y suscripción por parte del CONTRATISTA e interventor y se suscribirá el contrato adicional si se requiere. Durante la ejecución de la obra, EL ICCU efectuará un seguimiento al programa de inversiones y al cronograma de actividades, presentado por EL CONTRATISTA, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

• FLUJO DE CAJA

El contratista debe presentar un flujo mensual de caja, con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta:

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	26 de 26
Versión No.	4		

- En los ingresos: el capital de trabajo de la licitación pública, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de obra.
- En los egresos el programa de inversiones.
- Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit

El ICCU no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

• INSTALACIONES PROVISIONALES

Deberán ser presentadas por el contratista a la interventoría y al ICCU dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de ejecución de frente de obra.

El contratista deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales; así mismo, un esquema que muestre la localización y el área de, entre otros, los talleres, la enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales, sanitarios y casinos.

Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a afectar de manera negativa los recursos naturales y en todo caso se cumpla con las medidas establecidas en el Documento de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Estudios Previos
- Matriz de Riesgos
- Presupuesto oficial

En constancia, se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de AGOSTO de 2026.


DANIELA NIETO GUTIERREZ
 DIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS

Revisión	Funcionario	Cargo	Firma
Elaboró	Sebastian Forigua	Contratista ICCU	
Elaboró	Junior Paez	Contratista ICCU	
Elaboró	Camilo A. Rubiano S.	Contratista ICCU	Camilo Rubiano
Aprobó	Yair Contreras	Asesor ICCU	

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO ENTRE EL SECTOR SIBERIA Y ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA ZONA DE INFLUENCIA COLEGIO SUMMERHILL Y REFOUS, MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---